



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39 /24**

Rawson, 22 de Abril de 2024

**VISTO:** El expediente N° 41.900, año 2024, caratulado:  
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 09-AVP-24  
ADQ. DE INDUMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO (EXPTE N° 73/24 AVP)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.  
429) mediante dictamen N° 27/24 y Contador Fiscal a fs. 430) mediante dictamen N°  
87/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte  
la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al  
trámite impulsado, más que agregar a los presentes el respectivo certificado de  
cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos  
que anteceden, sin objeciones que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber  
oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

